



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 292-2024-MDT-GM

Tambogrande, 11 de octubre de 2024

#### VISTOS:

La CARTA N°001-2024-AJRS-IRO/CONSORCIO NUEVO HORIZONTE de fecha 08 de julio del 2024, presentado por el Residente de Obra; la CARTA N°017-2023-CRVS-RL/CONSORCIO NUEVO HORIZONTE de fecha 11 de setiembre del 2024, del representante común del CONSORCIO NUEVO HORIZONTE; la CARTA N° 010-2024/ING.LDLS-SUPERVISOR de fecha 13 de setiembre del 2024, suscrita por el Supervisor de Obra; la CARTA N°017-2024/INGYSG-RDL-CONSULTORIA DE OBRA de fecha 13 de setiembre del 2024, suscrita por el consultor de la obra; la CARTA N° 0526-2024/MDT-GlyC-SGOLyMI de fecha 18 de setiembre del 2024, de la Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura; el INFORME N°06-2024-ING.AJRS de fecha 19 de setiembre del 2024, suscrita por el residente de Obra; la CARTA N°019-2024-CRVS-RL/CONSORCIO NUEVO HORIZONTE de fecha 19 de setiembre del 2024, remitida por la representante Común del Consorcio Nuevo Horizonte; la CARTA N°019-2024/NGYSG-RDL-CONSULTORIA DE OBRA de fecha 20 de setiembre del 2024, suscrita por el Consultor de Obra Ingeniería y Servicios Generales RDL E.I.R.L.; el INFORME N° 0137-2024/MDT-SGOLyMI/ING.FAST de fecha 25 de setiembre del 2024, del Gestor de Obra; el INFORME N°1669-2024/MDT-SGOLyMI de fecha 25 de setiembre del 2024, de la Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, el INFORME N° 2244-2024/MDT-GlyC de fecha 01 de octubre del 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Catastro; el Informe Legal N° 0994-2024-MDT-OGAJ, del 11 de octubre del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el PROVEÍDO S/N de fecha 11 de octubre del 2024 emitido por el Gerente Municipal disponiendo se proyecte el acto resolutorio sobre la **solicitud de aprobación** de CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS CON FECHA DE REINICIO N° 01 DE LA OBRA: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) DEL CAMINO VECINAL QUE VA DESDE INTERSECCION DE CAMINO VECINAL PI 609 HASTA CP NUEVO HORIZONTE DE LA ZONA VALLE DE LOS INCAS EN LA LOCALIDAD NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE TAMNOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2581741, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en su artículo 194º, modificado por la Ley N.º 30305, que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”, por su parte el tercer párrafo del artículo 39º de la misma ley dispone que, “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

El artículo 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.º 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”;

Que, con fecha 05 de abril del 2024, mediante **ORDEN DE SERVICIO N°01939-2024**, se contrata a la consultoría de Obra Ingeniería y Servicios Generales RDL E.I.R.L, y como supervisor de Obra el ING. Lincolth David Lachira Sernaque con CIP N°209792;

Que, con fecha 24 de junio del 2024, se firma el **Contrato N°027-2024-MDT-LOGIST Y PATRIM**, de la ejecución de la Obra “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) DEL CAMINO VECINAL QUE VA DESDE INTERSECCIÓN





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 292-2024-MDT-GM

Tambogrande, 11 de octubre de 2024

DE CAMINO VECINAL PI 609 HASTA C.P NUEVO HORIZONTE DE LA ZONA VALLE DE LOS INCAS EN LA LOCALIDAD NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINICA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2581741, entre la Municipalidad Distrital de Tambogrande y la Contratista el Consorcio Nuevo Horizonte;

Que, con fecha 01 de julio del 2024, se firma el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**, por parte de la Municipalidad Distrital de Tambogrande el Comité designado mediante Resolución N°217-2023-MDT-GlyC y por la Contratista, el residente de Obra y el Supervisor de Obra;

Que, fecha 02 de julio del 2024, se firma el **ACTA DE INICIO DE OBRA**, en representación de la Municipalidad Distrital de Tambogrande el Supervisor de Obra, el Ing. Lincolth David Lachira Sernaque, y por la Contratista el Residente de Obra el Ing. Andy José Rivera Sagastegui y el representante común del Consorcio Nuevo Horizonte;

Que, mediante **CARTA N°001-2024-AJRS-IRO/CONSORCIO NUEVO HORIZONTE** de fecha 08 de julio del 2024, el Residente de Obra el Ing. Andy José Rivera Sagastegui, entrega al Contratista los CALENDARIOS Y PROGRAMACION DE OBRA;

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°228-2024-MDT-GM** de fecha 24 de julio del 2024, se resuelve en el artículo primero aprobar el cronograma de avance de obra, calendario valorizado, calendario de adquisición de materiales actualizados a la fecha de inicio, de la obra “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) DEL CAMINO VECINAL QUE VA DESDE INTERSECCIÓN DE CAMINO VECINAL PI 609 HASTA C.P NUEVO HORIZONTE DE LA ZONA VALLE DE LOS INCAS EN LA LOCALIDAD NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINICA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2581741, siendo la fecha de inicio 02 de julio y a fecha de termino 30 de agosto;

Que, con fecha 02 de agosto del 2024, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO** de ejecución de la obra “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) DEL CAMINO VECINAL QUE VA DESDE INTERSECCIÓN DE CAMINO VECINAL PI-609 HASTA C.P NUEVO HORIZONTE DE LA ZONA VALLE DE LOS INCAS EN LA LOCALIDAD NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINICA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2581741;

Que, con fecha 13 de agosto del 2024, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA N°01** de la obra: “RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) DEL CAMINO VECINAL QUE VA DESDE INTERSECCIÓN DE CAMINO VECINAL PI 609 HASTA C.P NUEVO HORIZONTE DE LA ZONA VALLE DE LOS INCAS EN LA LOCALIDAD NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINICA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2581741;

Que, mediante **CARTA N°017-2023-CRVS-RL/CONSORCIO NUEVO HORIZONTE** de fecha 11 de setiembre del 2024, el representante común del Consorcio Nuevo Horizonte el Sr. Carlos Roberto Valdiviezo Santin, entrega al jefe de Supervisión de obra los cronogramas actualizados por la suspensión de plazo de ejecución N°01 Calendario Valorizado y de Adquisición de Materiales y la programación PERT CPM;

Que, mediante **CARTA N° 010-2024/ING.LDLS-SUPERVISOR** de fecha 13 de setiembre del 2024, el supervisor de Obra el Ing. Lincolth David Lachira Sernaque, alcanza al consultor la aprobación de **CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS POR SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°01 DE LA OBRA: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) DEL CAMINO VECINAL QUE VA DESDE INTERSECCION DE CAMINO VECINAL PI 609 HASTA C.P NUEVO HORIZONTE DE LA ZONA VALLE DE LOS INCAS EN LA LOCALIDAD NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINICA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2581741;**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 292-2024-MDT-GM

Tambogrande, 11 de octubre de 2024

Que, mediante **CARTA N.º017-2024/INGYSG-RDL-CONSULTORIA DE OBRA** de fecha 13 de setiembre del 2024, el consultor de la obra el Sr. Ronald David Domínguez Laureano, hace llegar a la Entidad la Municipalidad Distrital de Tambogrande, la aprobación **CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS POR SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N.º01 DE LA OBRA: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) DEL CAMINO VECINAL QUE VA DESDE INTERSECCION DE CAMINO VECINAL PI 609 HASTA C.P NUEVO HORIZONTE DE LA ZONA VALLE DE LOS INCAS EN LA LOCALIDAD NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINICA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES N.º 2581741, siendo la fecha de reinicio el 13 de agosto del 2024 y actualizando la fecha de termino para el día 10 de setiembre del 2024;**

Que, mediante **CARTA N.º 0526-2024/MDT-GlyC-SGOLyMI** de fecha 18 de setiembre del 2024, la Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, notifica la observación de los cronogramas presentados por el Contratista al Supervisor de Obra, por lo tanto, se solicitó volver a presentar los cronogramas actualizados a la fecha de reinicio N.º01;

Que, mediante **INFORME N.º06-2024-ING.AJRS** de fecha 19 de setiembre del 2024, el residente de Obra el Ing. Andy José Rivera Sagastegui, entrega al representante común del consorcio Nuevo Horizonte LOS **CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS POR SUSPENSIÓN DE PLAZ N.º01, SUBSANADO;**

Que, mediante **CARTA N.º019-2024-CRVS-RL/CONSORCIO NUEVO HORIZONTE** de fecha 19 de setiembre del 2024, el representante común del Consorcio Nuevo Horizonte, remite los **CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS POR SUSPENSIÓN DE PLAZO N.º01, SUBSANADOS, al jefe de supervisión;**

Que, mediante **INFORME N.º012-2024/ING.LDLS-SUPERVISOR** de fecha 20 de setiembre del 2024, alcanza al Consultor la aprobación de Cronogramas Actualizados por Suspensión de Plazo de ejecución de Obra N.º01 Subsanados;

Que, mediante **CARTA N.º019-2024/NGYSG-RDL-CONSULTORIA DE OBRA** de fecha 20 de setiembre del 2024, el consultor de Obra Ingeniería y Servicios Generales RDL E.I.R.L, presenta a la entidad los **CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS POR SUSPENSIÓN DE PLAZO N.º01, SUBSANADOS;**

Que, mediante **INFORME N.º 0137-2024/MDT-SGOLyMI/ING.FAST** de fecha 25 de setiembre del 2024, la gestora de Obra la Ing. Se pronuncia respecto a los **ACTUALIZADOS POR SUSPENSIÓN DE PLAZO N.º01, SUBSANADOS;**

Que, con **INFORME N.º1669-2024/MDT-SGOLyMI** de fecha 25 de setiembre del 2024, emitida por el Sub-Gerente de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, indica que se ha verificado que **NO** se ha cumplido con los plazos dispuestos en el Reglamento y Normatividad vigente, que han sido presentados a destiempo, (lo cual se ha elaborado un informe de penalidad al contratista que se notificó con **CARTA N.º0500-2024/MDT-GlyC-SGOLyMI**) sin embargo, se debe aceptar los siguiente cronogramas: **(CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO DE ACUERDO A LA FECHA DE REINICIO GANTT, CRONOGRAMA DE OBRA VALORIZADO, CRONOGRAMA DE CPM)** del proyecto denominado: **“RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) DEL CAMINO VECINAL QUE VA DESDE INTERSECCION DE CAMINO VECINAL PI 609 HASTA C.P NUEVO HORIZONTE DE LA ZONA VALLE DE LOS INCAS EN LA LOCALIDAD NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINICA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES N.º 2581741, siendo la fecha de reinicio de obra, el 13 de agosto del 2024 y la fecha de término el 10 de setiembre del 2024, de acuerdo al siguiente detalle:**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 292-2024-MDT-GM

Tambogrande, 11 de octubre de 2024

### CALENDARIO VALORIZADO

<b>MONTO CONTRACTUAL:</b>	S/	312,169.90
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	60 DÍAS CALENDARIO	
<b>FECHA DE INICIO:</b>	02/07/2024	
<b>FECHA DE SUSPENSIÓN N°01:</b>	02/08/2024	
<b>DÍAS DE SUSPENSIÓN:</b>	11 DÍAS CALENDARIO	
<b>REINICIO DE OBRA N°01:</b>	13/08/2024	
<b>NUOVA FECHA DE TERMINO:</b>	10/09/2024	

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN 60 D.C.				
	30 D.C.	1 D.C	SUSPENSIÓN	19 D.C.	10 D.C
	Jul-24 (DEL 02 AL 31)	Ago-24 (DEL 01 AL 01)	Ago-24 (DEL 02 AL 12)	Ago-24 (DEL 13 AL 31)	Set-24 (DEL 01 AL 10)
	EJECUTADO REAL	PROGRAMADO	SUSPENSIÓN	PROGRAMADO	PROGRAMADO
<b>AVANCE MENSUAL</b>	51.37%	0.18%	0.00%	25.17%	23.28%
	S/ 160,360.05	S/ 553.22	S/ -	S/ 78,583.58	S/ 72,673.05
<b>AVANCE MENSUAL ACUMULADO</b>	51.37%	51.55%	51.55%	76.72%	100.00%
	S/ 160,360.05	S/ 160,913.27	S/ 160,913.27	S/ 239,496.85	S/ 312,169.90

Que, con **INFORME N° 2244-2024/MDT-GlyC** de fecha 01 de octubre del 2024, el GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO, en base a los antecedentes descritos, a la aprobación por parte de la Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura y a la aprobación por parte de la Supervisión de Obra del asunto, emite la presente **CONFORMIDAD**, remitiendo a su despacho el presente informe técnico; solicitando **APROBACION**, previa **OPINIÓN LEGAL** antes de la emisión del **ACTO RESOLUTIVO** que aprueba los **CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS CON LA FECHA DE REINICIO DE OBRA N°01 DE ACUERDO A LA SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01 (CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO, CRONOGRAMA DE OBRA VALORIZADO, CRONOGRAMA PERT-CPM)**, de la obra denominada: “**RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) DEL CAMINO VECINAL QUE VA DESDE INTERSECCIÓN DE CAMINO VECINAL PI 609 HASTA C.P NUEVO HORIZONTE DE LA ZONA VALLE DE LOS INCAS EN LA LOCALIDAD NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA**”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2581741, **Siendo la Fecha de Reinicio N°01 el 13 de agosto del 2024 y la fecha de culminación el 10 de setiembre del 2024**, debiéndose emitir el acto resolutorio;

Que, con **Informe Legal N° 0944-2024-MDT-OGAJ** de fecha 11 de octubre del 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal, en el que concluye que corresponde Aprobar los **CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS CON FECHA DE REINICIO N° 01 DE LA OBRA: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) DEL CAMINO VECINAL QUE VA DESDE INTERSECCION DE CAMINO VECINAL PI 609 HASTA CP NUEVO HORIZONTE DE LA ZONA VALLE DE LOS INCAS EN LA LOCALIDAD NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE TAMNOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA**” CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2581741, dándole continuación a su trámite documentario correspondiente para su **APROBACIÓN** mediante ACTO RESOLUTIVO, teniendo como fecha **de Reinicio N°01 el 13 de agosto del 2024 y la fecha de culminación el 10 de setiembre del 2024**;

Que, el **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, define en el **ANEXO N° 01: DEFINICIONES** al **Calendario de Avance de Obra Valorizado**, como el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra. La elaboración del mencionado calendario se realiza en función al programa de ejecución de obra y tiene por finalidad que la Entidad **controle el avance de la obra**, pues le permite identificar atrasos en su ejecución, programar el presupuesto para el pago de las valorizaciones y, de ser el caso, tomar las decisiones que sean necesarias para culminar la obra en el plazo previsto;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 292-2024-MDT-GM

Tambogrande, 11 de octubre de 2024

Que, el Artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: “(...) 178.7. **Culminado el evento que produjo la paralización del plazo de ejecución del contrato, las partes suscriben un acta, acordando la fecha de su reinicio. En caso no exista acuerdo, la Entidad determina la fecha de reinicio.** 178.8. **Reiniciado el plazo de ejecución del contrato, la Entidad comunica por escrito al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios correspondientes, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.** (...)” (La negrita es para enfatizar).

Que, en ese sentido, se tiene que el plazo de ejecución de la obra: “RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) DEL CAMINO VECINAL QUE VA DESDE INTERSECCION DE CAMINO VECINAL PI 609 HASTA CP NUEVO HORIZONTE DE LA ZONA VALLE DE LOS INCAS EN LA LOCALIDAD NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2581741, estuvo suspendido del 02/08/2024 al 13/08/2024, teniéndose como nueva fecha de culminación del plazo de ejecución de la obra el 10/09/2024; lo que motivó que el contratista CONSORCIO NUEVO HORIZONTE, ejecutor de la Obra alcance cronogramas de obra actualizado para su revisión y aprobación, teniéndose como nueva fecha de culminación de la obra el día 10/09/2024; por lo que, contándose con la conformidad del Supervisor de Obra, Gestor de Obra, del Subgerente de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura y del Gerente de Infraestructura y Catastro, corresponde su aprobación;

Que, asimismo, es preciso señalar, que la verificación fehaciente del cumplimiento de los supuestos fácticos que sustentan la presente opinión, es de entera responsabilidad de las áreas técnicas de la Entidad que han tramitado y concedido su conformidad, y teniendo en cuenta que el suscrito emite opinión legal sobre hechos que no están dentro de mi competencia constatar, máxime si se tiene en cuenta el Principio de Conducta Procedimental referido al respeto mutuo, la colaboración y la buena fe que enmarca el Principio de Confianza de la Administración Pública que aplica la doctrina, en base a lo cual sustento el presente informe en la verificación de los hechos por parte del área técnica;

Que, la Dirección Técnico Normativa del OSCE, en su Opinión N° 141-2019/DTN, de fecha 21 de agosto del 2019, concluye en su numeral 3.1 que: “Si bien el numeral 153.1 del artículo 153 del Reglamento no prevé un procedimiento específico para la aprobación del programa de ejecución de obra y del calendario de avance de obra valorizado actualizados, se desprende que la suspensión del plazo de ejecución implica la necesidad de actualizar cierta información contenida en distintos documentos, en los cuales incide la modificación de las fechas de ejecución de la obra. Por tanto, corresponde a las partes definir, en el acuerdo que convengan, el procedimiento, plazos y condiciones pertinentes para reiniciar el plazo de ejecución de la obra; tales como aquellos relativos a la aprobación de los referidos documentos actualizados”;

Que, la presente resolución tiene como sustento los informes técnicos obrantes en autos, a fin de dar formalidad al acto administrativo; por lo que, conforme a los informes que anteceden y con la conformidad emitida por las áreas técnicas de esta Municipalidad, resulta procedente la aprobación de cronogramas de avance de obra actualizados de la OBRA: **RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) DEL CAMINO VECINAL QUE VA DESDE INTERSECCION DE CAMINO VECINAL PI 609 HASTA CP NUEVO HORIZONTE DE LA ZONA VALLE DE LOS INCAS EN LA LOCALIDAD NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA**” CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2581741, teniendo como nueva fecha de culminación el día 10 de setiembre del 2024, ello en mérito a la Suspensión y Reinicio de Plazo de ejecución N° 01;

Aunado a ello, se cuenta con el pronunciamiento legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien mediante **Informe Legal N° 0944-2024-MDT-OGAJ** concluye que corresponde Aprobar los CRONOGRAMAS DE AVANCE DE OBRA a la fecha de Inicio de Obra (CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO GANTT,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 292-2024-MDT-GM

Tambogrande, 11 de octubre de 2024

CRONOGRAMA DE OBRA VALORIZADO Y CRONOGRAMA DE CPM) de la Obra en mención, recomendando su aprobación via acto resolutivo;

Por lo que, teniendo en cuenta los informes técnicos y legal emitidos, es VIABLE aprobar los **CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS CON FECHA DE REINICIO N° 01** de la Obra: **RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) DEL CAMINO VECINAL QUE VA DESDE INTERSECCION DE CAMINO VECINAL PI 609 HASTA CP NUEVO HORIZONTE DE LA ZONA VALLE DE LOS INCAS EN LA LOCALIDAD NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE TAMNOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”** CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2581741;

Estando a los considerandos antes expuestos, los informes técnicos y legal emitidos, en el marco legal establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y en uso de las facultades conferidas a la **GERENCIA MUNICIPAL** mediante la Resolución de Alcaldía N° 1158-2023-MDT-A, que resuelve delegar al Gerente Municipal facultades resolutivas administrativas, así como en virtud al Principio de Legalidad, Principio de Presunción de Veracidad y Principio de Buena Fe señalados en los numerales 1.1, 1.7 y 1.8 del Art. IV del D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en base a los cuales esta Gerencia Municipal asume que los estamentos competentes de esta entidad pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es conforme a los dispositivos vigentes debiendo proceder de acuerdo a ella, no obstante, dicha información es de naturaleza *iusuris tantum* por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y por tanto podrá ser objeto de fiscalización posterior;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS CON FECHA DE REINICIO N° 01 DE LA OBRA: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) DEL CAMINO VECINAL QUE VA DESDE INTERSECCION DE CAMINO VECINAL PI 609 HASTA CP NUEVO HORIZONTE DE LA ZONA VALLE DE LOS INCAS EN LA LOCALIDAD NUEVO HORIZONTE, DISTRITO DE TAMNOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”** CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2581741, teniendo como fecha de Reinicio N°01 el 13 de agosto del 2024 y la fecha de culminación el 10 de setiembre del 2024, según el siguiente detalle:

### CALENDARIO VALORIZADO

MONTO CONTRACTUAL:	S/	312,169.90
PLAZO DE EJECUCIÓN:	60	DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO:	02/07/2024	
FECHA DE SUSPENSIÓN N°01:	02/08/2024	
DÍAS DE SUSPENSIÓN:	11	DÍAS CALENDARIO
REINICIO DE OBRA N°01:	13/08/2024	
NUEVA FECHA DE TERMINO:	10/09/2024	

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN 60 D.C.				
	30 D.C.	1 D.C	SUSPENSIÓN	19 D.C.	10 D.C
	Jul-24 (DEL 02 AL 31)	Ago-24 (DEL 01 AL 01)	Ago-24 (DEL 02 AL 12)	Ago-24 (DEL 13 AL 31)	Set-24 (DEL 01 AL 10)
	EJECUTADO REAL	PROGRAMADO	SUSPENSIÓN	PROGRAMADO	PROGRAMADO
AVANCE MENSUAL	51.37%	0.18%	0.00%	25.17%	23.28%
	S/ 160,360.05	S/ 553.22	S/ -	S/ 78,583.58	S/ 72,673.05
AVANCE MENSUAL ACUMULADO	51.37%	51.55%	51.55%	76.72%	100.00%
	S/ 160,360.05	S/ 160,913.27	S/ 160,913.27	S/ 239,496.85	S/ 312,169.90





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 292-2024-MDT-GM

Tambogrande, 11 de octubre de 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO: APLICAR LA PENALIDAD**, por la entrega de documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos, siendo el monto de penalidad de **S/. 5,150.00 (Cinco Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles)**, la misma se descontará en la Última Valorización, de acuerdo con la Cláusula Decima Cuarta: Penalidades del Contrato de Obra N° 027-2024-MDT-LOGIST Y PATRIM.

**ARTÍCULO TERCERO: DERIVAR**, los actuados que han dado origen a la presente resolución a la Subgerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura para su custodia, y posteriores acciones.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** al contratista **CONSORCIO NUEVO HORIZONTE** – con domicilio legal en **CALLE APURIMAC NRO.201, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON -DEPARTAMENTO DE PIURA** y al correo: [zevillahelton@gmail.com](mailto:zevillahelton@gmail.com) / [carrob\\_24@hotmail.com](mailto:carrob_24@hotmail.com) y a la Supervisión de Obra, **ONSULTORIA DE OBRA, INGENIERIA Y SERVICIOS GENERALES RDL E.I.R.L.**, con domicilio legal en MZ.H LOTE 16 B AA.HH ANDRES RAZURI TAMBOGRANDE – PIURA, y al correo [rdl.ingyosg@gmail.com](mailto:rdl.ingyosg@gmail.com), para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y Catastro; Subgerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, y demás áreas pertinentes de esta entidad edil, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe/>

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c  
Arch  
GM

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE  
Ing. Fernando Ruidias Ojeda  
GERENTE MUNICIPAL

